

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

10357 *Aprobación definitiva Ordenanza precio público utilización privativa de bienes municipales*

La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de abril de 2014, adoptó, con la mayoría legal procedente, el acuerdo de aprobación inicial de aprobación de la ordenanza reguladora del precio público por la utilización privativa de bienes municipales.

Este acuerdo junto con el resto del expediente, han sido expuesto al público durante el plazo legal de 30 días, en el BOIB núm.59 de fecha 1 de mayo de 2014 y en el tablón de edictos del ayuntamiento, sin que en este plazo se hayan formulado ningún tipo de reclamaciones, por lo que los referido acuerdo ha quedado definitivamente aprobado de forma automática. El texto íntegro de la modificación de la modificación de la ordenanza es el siguiente:

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA DE BIENES MUNICIPALES.

Artículo 3. Cuantía.

- La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenida en los siguientes apartados:
- Alquiler del parque municipal " Sa Torre " para la celebración de verbenas, recitales, u otras actividades, con taquilla, por día o fracciones inferiores al día: 3.000,00 €.
- Alquiler del parque municipal " Sa Torre " para la celebración de verbenas, recitales, u otras actividades análogas, sin taquilla, por día o fracciones inferiores al día: 900,00 €
- Alquiler del Auditorio Municipal para artes escénicas, conciertos y otras actividades análogas, sin taquilla, por día o fracciones inferiores al día: 90 €
- Alquiler del Auditorio Municipal para artes escénicas, conciertos y otras actividades análogas, con taquilla, por día o fracciones inferiores al día: 300,00 €
- Alquiler del Auditorio Municipal para ensayos: 20 € / h.
- Alquiler de dependencias de la escuela de música " Padre Aulí ", del centro cívico de Portocolom y local social en Cas Concos : 10 € / hora
- Alquiler de zonas anexo a los Polideportivos, por día o fracción inferior al día: 1.500,00 €
- Alquiler del escenario de 6 x 4 m.: 320 €
- Alquiler del escenario 8 x 6 m.: 400 €
- Alquiler del escenario 10 x 8 m.: 560 €
- Alquiler alternador de 80 KAVEAS:

1 día: 240 €

2 días: 320 €

3 días: 390 €

Los precios a los que se refieren las anteriores tarifas no incluyen los gastos variables específicas de cada acto, o utilización, como son limpieza, seguros, suministro eléctrico, suministro de combustible, etc. más otros posibles servicios que se pudieran solicitar como montajes especiales mobiliario , megafonía , uso de espacios exteriores , etc. que irán a cargo del solicitante o bien se facturarán aparte.

Cuando por la celebración de actos a cualquiera de los espacios públicos cedidos, sea necesario la presencia policial para regulación del tráfico, seguridad, etc, se liquidarán las tasas establecidas en la ordenanza reguladora de la tasa por vigilancia especial.

Al precio público se le añadirá el importe del IVA reglamentario.

Por razones sociales, benéficas o de interés público, la Entidad podrá fijar precios inferiores o conceder una exención de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previa solicitud del interesado.

En caso de que se solicite la cesión de cualquier otro bien municipal no tipificado anteriormente, la Junta de Gobierno quedará facultada para fijar la cuantía de esta cesión.



Disposición final

Esta ordenanza, aprobada por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 9 de abril de 2014, entrará en vigor una vez se haya publicado el texto íntegro en el BOIB y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 113 de la Ley 20 / 2006 de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares.

Felanitx, 5 de junio de 2014

El alcalde

Gabriel Tauler Riera

